

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS CABAÑAS EN PARQUE ANDRESITO (LA PALOMA) Y EN LA CORONILLA, DEPARTAMENTO DE ROCHA

ART.1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de servicio integral de limpieza de acuerdo a las especificaciones del artículo 2.

ART.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 El servicio cumplirá con las normas vigentes y las técnicas especializadas de la actividad que se brindará, con las características que se indican en los numerales siguientes.

2.2 Las empresas deberán acreditar un mínimo de seis meses de actividad, así como poseer una infraestructura que asegure la adecuada prestación de los servicios, provisión de relevos cuando sea necesario, mantenimiento de equipos, etc., a cuyo efecto deberán acreditar antecedentes de ese período mínimo y agregar copia autenticada de la Planilla de Control de Trabajo vigente al mes inmediato anterior a la presentación de la oferta.

2.3 Las viviendas donde se prestarán los servicios cuentan con:

2.3.1 La Paloma: Se trata de hasta 2 cabañas monoambiente y 1 cabaña de dos dormitorios, contando con baño, living con estufa a leña, cocina comedor, vidrios, mobiliario en general, techo de quincho, frente con parrillero.

2.3.2. La Coronilla: Se trata de 5 casas en el balneario La Coronilla en el km 312,500 de la Ruta Nacional nº 9, en la entrada al Hotel Parque Oceánico.

Son cuatro casas sobre la costa del océano y una a tres cuadras antes, en el camino al hotel.

Cada casa cuenta con dos dormitorios, cocina, living comedor y baño. Poseen estufa a leña y parrillero techado con vereda circundante. Techo de planchada.

2.4 Items:

ITEM I - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será integral, lo que comprenderá a vía de ejemplo: limpieza de las viviendas propiamente dicho incluyendo azoteas una vez al mes en el caso de las viviendas de La Coronilla y techo de quincho en La Paloma, veredas, aberturas interiores y exteriores, puertas, ventanas, vidrios, barrido y lavado de pisos y zócalos cuando corresponda, muros internos y externos, barandas, columnas, puertas internas, escaleras, papeleras, revestimientos en general, gabinetes higiénicos, aparatos sanitarios, muebles y mobiliario en general, percheros, artefactos de iluminación interiores y exteriores, artículos decorativos, equipamiento de cocina, existentes o a instalarse.

La empresa deberá presentar **un plan de trabajo** estableciendo cómo se realizarán las tareas.

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas los materiales y útiles a emplear, describiéndolos; quedando prohibido el uso de detergentes abrasivos. Asimismo, indicará la maquinaria a utilizar.

TAREAS:

Las tareas se realizarán de la siguiente forma:

- **Temporada alta** - período comprendido desde el 16 de diciembre hasta el último domingo de Semana de Turismo

a) La Paloma:

La limpieza se realizará los días domingos o lunes, con una duración de 4 horas en el caso de cabaña de dos dormitorios y de 2 horas para las cabañas monoambiente, en el horario de 8:00 a 18:00 hrs., coordinándose con 48 hrs. de anticipación. En caso de ser necesario extensiones horarias para la realización de trabajos, la Administración las establecerá previo acuerdo con el Contratista.

b) La Coronilla:

La limpieza se realizará cada 15 días, con una duración de 3 horas por casa que quede desocupada, en horario y fecha a convenir con la comisión actuante.

- **Temporada baja** – período comprendido desde el lunes inmediato siguiente a semana de turismo hasta el 15 de diciembre, realizará solamente en:

La Paloma:

La limpieza se realizará una vez al mes, con una duración del servicio de 3 hs para las cabañas monoambiente y de 6 hrs. para la de dos dormitorios, en día y horario a convenir previamente.

Se comunicará a la empresa adjudicada con la debida antelación, su concurrencia a efectuar las labores antedichas.

DETALLE DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA A REALIZAR:

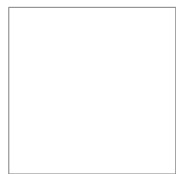
Limpieza general de las casas (pisos, aberturas exteriores e interiores, baños completos, cocina en general, dormitorios, estufa, parrillero y predio circundante a la vivienda).

La prestación mínima a incluir en las propuestas consistirá en:

- proveer un (1) operario/a limpiador/a y un (1) limpiavidrios y aberturas por cabaña para La Paloma.
- proveer un (1) operario/a limpiador/ay un (1) limpiavidrios y aberturas por casa para La Coronilla.

IMPORTANTE: La empresa deberá implementar soluciones de higiene requeridas legal o reglamentariamente para el caso del COVID 19, cuyo costo será asumido por la adjudicataria del servicio.

2.6 El personal afectado a las tareas de limpieza deberá estar uniformado para el desarrollo de las mismas con identificación de la empresa y distintivo, y provistos de los elementos de seguridad necesarios para el desempeño de sus tareas.



La adjudicataria deberá suministrar a esta Secretaría de Estado la nómina completa del personal que desempeña las tareas y fichas individuales del mismo, las que deberán estar firmadas por el representante de la empresa y contendrá los siguientes datos: nombre y apellidos completos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono, fecha de ingreso a la empresa, foto color adherida a la ficha, fotocopia del carné de salud, antecedentes laborales, certificado de buena conducta.

2.7 Los equipos y materiales a utilizar en el servicio de limpieza deberán ser proporcionados por la empresa adjudicataria.

2.8 RESPONSABILIDADES: La empresa adjudicataria se responsabilizará por todos los actos y hechos del personal que cumpla tareas en las viviendas citadas.

Será de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo o responsabilidad derivados del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros o a las viviendas, a sus funcionarios o a los efectos de unos y otros, tanto en los casos que sufriera o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados o fuera de él.

El Ministerio de Turismo no se responsabiliza por extravíos, robos, desperfectos o destrucción total o parcial de artículos de limpieza, máquinas o cualquier otro material o equipo suministrado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, inclusive incendio.

Los oferentes deberán tener en cuenta que serán de su cuenta todos los materiales, equipos, herramientas o enseres necesarios para efectuar los trabajos licitados y deberán dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, incluyendo en el precio todos los rubros por dichos conceptos.

2.9 El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La adjudicataria deberá mensualmente **presentar adjunto a las facturas**, para su control copia de: declaración nominada de historia laboral; recibo de pago de

cotizaciones al organismo previsional y certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; planilla de control de Trabajo; recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable.

La factura no se tramitará sino se agrega dicha documentación. La o las inasistencia/s se deducirán en forma directamente proporcional al precio vigente por día, en la factura que se presente para el cobro de los servicios en el mes en que se produjeron.

Estas exigencias son mínimas pudiendo la Administración solicitar en cualquier etapa de la contratación la documentación que estime necesaria.

2.10 La Administración podrá solicitar el cambio de cualquier funcionario de la Empresa Contratada sin derecho a reclamación de clase alguna.

2.11 Cuando el servicio requiera el uso de insumos, las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación de las boletas de adquisiciones de los insumos que se utilizan.

2.12 Los interesados **deberán visitar** las viviendas indicadas, coordinando con la División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, 1er. Piso) tel. 1885 220/218/277, así como solicitar toda información complementaria, debiendo acompañar en su propuesta la constancia de visita.

2.13 La carga horaria podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades del Organismo licitante y a su criterio, sin que ello implique en este último caso derecho a reclamo de ninguna especie.

ART 3.- PROPUESTA

3.1 Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente** en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a

21:00 hs., o ingresar al siguiente link en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE en línea.

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El oferente deberá constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Tal plataforma, recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

3.2 El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- **constancia de visita**

- **Anexo (1) Formulario de Identificación del oferente**

- **Anexo (2) Formulario de Antecedentes**

3.3 Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.4 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE),

conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.B) Antecedentes en el ramo 30 puntos

Constituyen antecedentes los servicios prestados en tareas similares en empresas nacionales públicas y/o privadas, en los últimos seis meses, lo que incluirá tanto los servicios como titulares o como dependientes de las empresas.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo al Formulario del Anexo 2, requiriéndose un mínimo de 2 antecedentes.

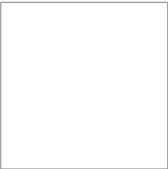
En caso de contar con hechos relevantes en RUPE se descontará 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

3.5 Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

3.6 Los oferentes deberán presentar en sus propuestas una carta fechada y firmada, dirigida al *Sr. Ministro de Turismo*, la que deberá comprender los siguientes contenidos obligatorios:

- a) Nombre del oferente o denominación social, C.I. ó RUT;
- b) Constitución de domicilio en el país, el que se considerará válido hasta el día hábil inmediato siguiente a la comunicación escrita de la constitución de nuevo domicilio;
- c) Precio de lo ofertado, indicando claramente cantidades, términos y condiciones de la oferta;



d) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior al estipulado en el presente pliego a partir del día siguiente a la fecha de la apertura.

La oferta deberá contener información clara y veraz acerca de los extremos que se indican en el presente artículo:

- A)** Descripción detallada y con sus respectivos respaldos documentales, acerca del bien objeto de la licitación;
- B)** Plazo o plazos de cumplimiento de la prestación;
- C)** Precio, incluidos los impuestos, su composición cuando corresponda, y la forma de pago.
- D)** Antecedentes comerciales del oferente vinculados al objeto de la Licitación, debiendo identificar las referencias de cada uno de ellos con nombre y teléfono de contacto, en caso de corresponder; o en su caso de carecer de historia en el giro acreditar su solvencia y responsabilidad

3.7 Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

ART.4.- COTIZACIÓN

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego.

La cotización deberá expresarse en **moneda nacional y por hora**, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que le correspondan, explicitándose claramente cuáles son.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

ART.5.- AJUSTE DE PRECIOS

El valor hora se ajustará únicamente por el 100% (cien por ciento) del porcentaje de incremento que experimente el laudo del grupo y subgrupo al que pertenece la empresa, desde la fecha de la cotización.

El adjudicatario deberá presentar copia del acuerdo en el consejo de salarios que da origen al incremento y los cálculos del nuevo valor hora previamente a su aplicación para su autorización por parte de la Administración.

Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario la presentación de la documentación mencionada en el párrafo anterior, no autorizándose el pago de ajustes en forma retroactiva, excepto que este extremo se encuentre previsto en el acuerdo. No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a la indicada, o que no indiquen el laudo del sector que corresponda o convenio sectorial vigente.

En caso de no presentar el índice de ajuste y/o la factura correspondiente dentro del año fiscal, no podrá solicitarse el pago retroactivo.

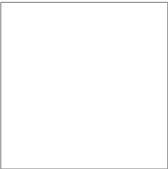
ART.6.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso) en el horario de 10:00 a 16:00 hs., tel 1885 int. 217 y 218, correo electrónico: secretariadeadministracion@mintur.gub.uy

Quienes remitan comunicaciones o documentos a División Administración, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

Las comunicaciones podrán realizarse en forma telefónica o por mail o por escrito.

6.2 Aclaraciones y consultas.



Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a División Administración, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 48 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo peticionado.

Las consultas serán contestadas por la Administración en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

ART 7.- GARANTÍAS

7.1 Todas las garantías se presentarán en Sección Tesorería (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso de 12.00 a 16.00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

7.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

7.3 Las garantías se constituirán a la orden de Ministerio de Turismo, y podrán consistir en:

- A)** Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- B)** Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
- C)** Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- D)** Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

7.4 El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

7.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

7.6 Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

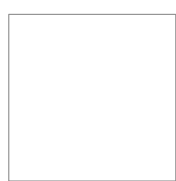
7.7 La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a División Administración - Ministerio de Turismo, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas anacionales deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

7.8 Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.



Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.

ART.8.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

ART.9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ART.10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda. Se puntuarán únicamente las ofertas válidas:

A) Precio 70 puntos

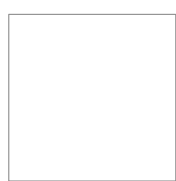
Se tomará como base el precio menor (pm) al que se le asignará 40 puntos.

Para evaluar el resto de los precios ofertados (po) se aplicará la siguiente fórmula: $pm \times 60 / po$

B) Antecedentes en el ramo 30 puntos

Constituyen antecedentes los servicios prestados en tareas similares en organismos públicos y/o privados, en los últimos seis meses, lo que incluirá tanto los servicios como titulares o como dependientes de las empresas.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo al Formulario del Anexo 2, requiriéndose un mínimo de 2 antecedentes.



En caso de contar con hechos relevantes en RUPE se descontará 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

10.2 La Administración se reserva el derecho de:

A- rechazar una propuesta:

- a) por falta de información suficiente
- b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego
- c) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

B- solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

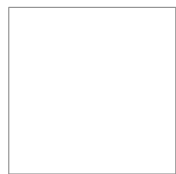
10.3 Tratándose de servicios provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

10.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

10.5 La preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

ART.11.- ADJUDICACIÓN



11.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;

1- no adjudicar algún ítem;

2- dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;

3- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

11.2 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

11.3 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara el incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

11.4 La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

ART.12.- CONFORMIDAD

La conformidad por los servicios objeto de la contratación será extendida por personal autorizado el que podrá, asimismo, rechazar total o parcialmente las prestaciones que no den cumplimiento a lo pactado.

ART. 13.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La prestación de los servicios deberá comenzar al día siguiente de recibida la orden de compra. El plazo será de un año contado a partir de recibida dicha orden. La Administración podrá optar por prorrogar dicho plazo por períodos de un año, comunicándolo con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo correspondiente. El plazo total no excederá los 3 años incluidos plazo inicial y renovaciones.

El Ministerio se reserva el derecho de rescindir unilateralmente, parcial o totalmente el presente servicio en cualquier momento sin expresión de causa y con un preaviso de 10 días, no generando ningún tipo de responsabilidad a la administración. Ello no dará derecho a la empresa a exigir indemnización alguna.

ART.14.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por el sistema SIIF.

ART.15.- CESIÓN DE CRÉDITO Y DE CONTRATO

Se prohíbe la cesión de crédito y de contrato.

Art. 16. - MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Las multas podrán ser deducidas de la garantía de cumplimiento de contrato constituida o de pagos que corresponda efectuar a la misma, sin perjuicio del

derecho de reclamar los daños y perjuicios que el cumplimiento tardío o incumplimiento generaren.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ART.17.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

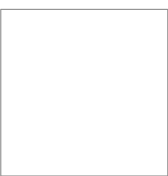
La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes:

- 1- advertencia
- 2- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta
- 3- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- 4- multa
- 5- otras medidas
- 6- suspensión

ART.18.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ART19.- NORMATIVA APLICABLE



Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- 1) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012.
- 2) Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- 3) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 4) Decreto N.º 142 /018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- 5) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica).
- 6) Decreto 276/013 de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento electrónico).
- 7) Ley 17.296 de 21 febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad impositiva del Estado)
- 8) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- 9) Decreto 13/009
- 10) Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de
- 11) Información Financiera).
- 12) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de
- 13) Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 14) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario
- 15) No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 16) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 17) Ley 16.060, modificativas y concordantes

- 18)** Art. 13° de la ley 17.904
- 19)** Decreto 475/005
- 20)** Ley 17.897 y Decreto 226/006
- 21)** Leyes 18.098 y 18.099
- 22)** Decreto 155/013
- 23)** Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente.
- 24)** Decreto 275/013.
- 25)** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario.
- 26)** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública) y su Decreto reglamentario.
- 27)** Ley 19.889 de 09 de julio de 2020
- 28)** Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- 29)** Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

Anexo (N° 1) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego y Anexos de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI.:



ANEXO (Nº 2) - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN/CONCURSO DE PRECIOS:

OFERENTE: (razón social)

CONTRATANTE EMPRESA PRIVADA: (razón social)

- detalle de servicios -

- período de contratación -

CONTRATANTE ORGANISMO PÚBLICO:

- procedimiento (CD, CDE, LP, LA) -

- período de contratación -

VALORACIÓN

(Marcar lo que corresponde)

Satisfactorio/Bueno/Insatisfactorio

Tel. /mail de contacto

Firma

Aclaración

